

TRABAJO DE GRADO

Diplomado en conciliación con enfoque diferencial.

**LA CONCILIACION COMO MECANISMO PARA LA RESOLUCION DE
CONFLICTOS EN EL AMBITO EDUCATIVO: PROPUESTA DE PEDAGOGIA Y
ENSEÑANZA DE LA CONCILIACION.**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas

Programa de derecho.

Estudiante: Laura Daniela Chica Gomez

Diplomado en conciliación con enfoque diferencial

2025

RESUMEN

La conciliación es un mecanismo que actualmente ha tomado mucha fuerza en el ámbito educativo gracias a que fortalece la resolución de conflictos mediante el diálogo. Su impacto en las dinámicas cotidianas ha permitido descongestionar los escenarios tradicionales y promueve relaciones basadas en el respeto, la cooperación y consolidación de entornos escolares orientados a la construcción de paz.

El éxito de esta alternativa se debe a que permite que la comunidad educativa adquiera un compromiso activo y se conviertan en los protagonistas de la resolución de conflictos. Esto convierte a los estudiantes, docentes y familiares o cuidadores en agentes claves para que la conciliación pase de ser un protocolo instrumental y se transforme en una realidad formativa. En este camino los conflictos cambian de significado, pasando de ser vistos como una crisis que se busca ocultar para pasar a ser una oportunidad de aprendizaje donde se fortalecen las habilidades socioemocionales y las competencias ciudadanas.

En este sentido, en este artículo se analiza la conciliación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos con un impacto directo en los escenarios escolares. Con ello se desarrolla una propuesta pedagógica que está diseñada de forma integral para que la enseñanza e implementación en las instituciones educativas. Para hacer esto posible se articulan los fundamentos teóricos, se revisan experiencias relevantes, exponiendo los desafíos que resultan en la aplicación práctica de la conciliación. A partir del trabajo realizado se aporta a la formación de ciudadanos capaces de gestionar conflictos de manera concertada, equitativa y pacífica.

Palabras claves

Conciliación, competencias ciudadanas, gestión de conflictos, mecanismos alternativos de solución de conflictos, cultura de conciliación.

1. Pregunta problema

¿De qué manera se puede articular pedagógicamente la conciliación en la cotidianidad escolar para que funcione como motor de respeto mutuo y convivencia comunitaria?

2. Metodología de búsqueda de la información

Con el fin de resolver el problema de investigación se decidió diseñar una estrategia de revisión documental. De esta manera se buscó identificar las fuentes de alta relevancia teórica y jurídica que abordan la enseñanza de la conciliación en los entornos educativos. Así se aplicaron criterios de inclusión y exclusión para dejar por fuera aquella información que se desviara del objeto de estudio.

Para llevar a cabo un rastreo bibliográfico se definieron descriptores que reflejan la esencia del proyecto. De este modo se buscó literatura relacionada a términos como conciliación, gestión de conflictos, entornos escolares, prácticas formativas, oportunidades de aprendizaje, competencias ciudadanas y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Por lo tanto se decidió incorporar descriptores equivalentes en inglés para permitir ensanchar el horizonte del análisis y contrastar la realidad local con las discusiones de la literatura internacional.

Las fuentes consultadas incluyeron bases de datos académicos como Google scholar, Scielo, Redalyc, Dialnet, DOAJ. Además, se revisaron repositorios institucionales de universidades colombianas, como la universidad de Antioquia y la universidad militar nueva granada. Porque suelen contener trabajos recientes y aplicados al contexto nacional. A esto se sumaron fuentes oficiales como el portal del ministerio de educación nacional, el diario oficial y la plataforma SUIN-juriscol, que permitieron ubicar leyes, decretos y lineamientos educativos vigentes. Considero esta combinación entre literatura académica y normativa es clave para tener una visión completa del tema.

También se consultaron libros y publicaciones especializados disponibles en bibliotecas físicas y digitales, se priorizaron aquellos textos que trabajaran de manera directa la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en espacios educativos, pues a veces la bibliografía sobre el conflicto escolar es muy amplia pero no siempre se enfoca en la conciliación propiamente dicha.

Finalmente, los criterios de selección de las fuentes incluyeron su actualidad, pertinencia temática, respaldo institucional y relevancia académica. Esto es importante porque permite asegurar que la discusión construida en el trabajo tenga un soporte sólido y coherente con las prácticas y debates actuales.

3. Sustentación teórica de la pregunta

La conciliación, la cual es reconocida como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, parte de una idea sencilla pero muy potente: las personas involucradas pueden, con la guía de un tercero imparcial, llegar por sí mismas a una solución que responda a sus intereses (Orozco, 2022). Es importante decir aquí que el conciliador no puede sustituir a las partes que intentan resolver la situación; tampoco se enfoca en imponer las alternativas. En esencia lo que busca esta figura es facilitar el diálogo para que se pueda llegar a acuerdos en el uso de la autonomía.

De este modo, el proceso utiliza un contacto directo y a través de este se llega al intercambio de ideas de manera respetuosa, siendo la comprensión mutua un elemento fundamental. Para conseguirlo, las partes se escuchan de manera activa y con empatía para llegar a un acuerdo sin que exista presión de alguna autoridad externa.

Basado en las ideas expuestas, la conciliación es una herramienta que les sirve de gran manera a los pedagogos puesto que mejora el ambiente en el entorno escolar, promueve la convivencia respetuosa y aporta a la construcción de una cultura de paz. Además, funciona como un instrumento en el aula para incentivar prácticas significativas de diálogo donde la participación en la resolución de conflictos se consigue desde la corresponsabilidad.

3.1 Conceptualización de la conciliación

Desde una perspectiva conceptual, la conciliación implica la búsqueda de acuerdos mediante el acercamiento de posiciones divergentes, con el propósito de restablecer la armonía entre las partes en conflicto. Su esencia radica en el diálogo como medio para superar diferencias.

A nivel educativo, la conciliación escolar se ha convertido en un proceso muy importante porque ayuda a la gestión de los desacuerdos de forma autónoma rompe con los esquemas tradicionales. En este sentido, los estudiantes asumen el control de gestionar sus propios conflictos y plantear alternativas de resolución, para lo cual se requiere del

acompañamiento de un facilitador. Como bien mencionan Montoya y Salinas (2016) este mecanismo promueve una responsabilidad consigo mismo y con sus compañeros.

De esta manera la verdadera importancia de la conciliación es su valor pedagógico. En efecto, Villa et al. (2020) ratifican que estos ejercicios funcionan como un elemento formativo que posibilita procesos de negociación donde la negociación y la escucha activa permiten alcanzar una toma de decisiones de forma concertada. Por ende se cumple con el papel de formar ciudadanos críticos capaces de convivir de forma respetuosa y en el ejercicio de los principios constitucionales propios del Estado Social de Derecho colombiano.

3.2 Diferencias entre conciliación y mediación

Aunque la conciliación y la mediación comparten que existe una intervención de un tercero neutral y buscan salidas pacíficas, sus diferencias en la práctica es que sus enfoques hacen parte de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, ofreciendo una vía legítima para pactar acuerdos al margen de los estrados judiciales. Esta alternativa esquivaba las disputas de manera tradicional, como en el caso de la aplicación expresa del Manual de Convivencia, al tiempo que mitiga el desgaste emocional que caracteriza a la confrontación por los canales convencionales.

Algunas de las diferencias radican en que la conciliación el tercero está facultado para asumir una postura propositiva, sugiriendo fórmulas de arreglo cuando las partes encallan. Por el contrario, en la mediación la neutralidad es más estricta y el rol se limita hacia la canalización de la comunicación buscando que sean los propios involucrados los que lleguen a las soluciones. Este último requiere de un reconocimiento mutuo para que exista el acuerdo, mientras que en la conciliación es posible que exista un impulso o se propongan acuerdos desde la función del conciliador.

Como se puede observar, los límites entre ambos mecanismos suelen marcarse principalmente por el rol que el tercero cumple en el proceso. Sin embargo, en los procesos de capacitación es necesario que no existan confusiones.

3.3 Conciliación, convivencia y cultura de paz

La conciliación en los contextos escolares no funciona de manera aislada puesto que responde a unas dinámicas particulares que mejoran las relaciones entre los miembros de la comunidad y hacen posible que se trabaje por una consolidación de una cultura de paz en las

instituciones educativas. Así es como se miden los tejidos de convivencia en las instituciones educativas, prestando especial atención a las interacciones entre todos los miembros de la comunidad. Para que esto funcione es necesario seguir la recomendación de Vega (2025), quien establece que se requiere que las partes se reconozcan como interlocutores válidos desde el diálogo y que se garantice una escucha activa para que se evite al máximo llegar a una respuesta reactiva, puesto que solo así se puede llegar a un acuerdo.

Conforme esta postura para alcanzar una cultura de paz la conciliación evita que se presenten nuevos conflictos en los contextos educativos. Particularmente, esto se logra por medio del diálogo y buscar en todo momento una actitud proactiva que evite la respuesta agresiva y elija en su lugar la reconciliación.

Por eso es que cuando se integran estos mecanismos en los entornos escolares se consigue romper con las prácticas tradicionales, donde el castigo queda en segundo lugar y se privilegia el diálogo por sobre la sanción o el castigo. Así se puede fortalecer la autonomía de los estudiantes y entregarles la posibilidad de que sean responsables de resolver sus propios conflictos.

3.4 Impacto de la conciliación escolar en la resolución de conflictos

En la educación actual, la conciliación se ha consolidado como una estrategia de alta eficacia para resolver las tensiones que surgen en la cotidianidad de los estudiantes. Esta herramienta reemplaza las estrategias basadas en el autoritarismo y permite mayor autonomía entre las partes para la gestión de sus diferencias. Utilizando el diálogo y contando con la presencia de un facilitador, los estudiantes en procesos de formación integrales pueden aprender de manera significativa a resolver sus conflictos haciendo uso de la negociación de sus intereses.

Si bien estas prácticas están respaldadas por la Constitución Política de Colombia, aplicar los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos en contextos escolares tiene grandes retos. Uno de ellos es conseguir que en las escuelas se incluya la resolución de conflictos como uno de sus objetivos de formación. Otro es que se fortalezcan habilidades como la participación, el diálogo, la responsabilidad y la creación colectiva de acuerdos que promuevan la protección del interés general. Todo esto propende porque el ambiente escolar garantice relaciones armónicas y seguras psico-socioemocionalmente para toda la comunidad educativa (Montoya y Salinas, 2016).

Frente a este tema, Vega (2025) sostiene que promover estos espacios en los contextos educativos es una urgencia, tanto para las instituciones, como para la sociedad colombiana en general. En efecto, se considera que es la escuela una microsociedad y por lo tanto los miembros de la comunidad educativa requieren vivir lo que es construir una organización social democrática que respete los pensamientos diferentes y reconozca el conflicto como una oportunidad de crecimiento. Así es posible que los educadores vayan más allá de la enseñanza del plan de estudios y consigan un aprendizaje significativo en materia de convivencia. Siguiendo esta estrategia desarrollan habilidades prácticas para afrontar situaciones conflictivas reales desde códigos basados en el respeto mutuo, la alteridad y la cooperación intersubjetiva.

Por esta razón, la conciliación en los contextos escolares supera por completo la simple resolución de una disputa puntual o apagar una crisis institucional. El ejercicio conciliatorio trasciende el desacuerdo para transformarse en un componente fundamental del proyecto educativo. De este modo, el mecanismo se convierte en una herramienta pedagógica clave para la formación de ciudadanos capaces de liderar procesos de reconciliación en sociedades complejas.

3.5 Marco normativo de la conciliación en el contexto educativo

3.5.1 Marco normativo nacional (Colombia)

En Colombia, ingresar la conciliación en los colegios viene respaldado por varias normas que buscan que la vida en las escuelas sea más tranquila. La regla que más suena en este tema es la Ley 1620 de 2013, que fue la que le dio vida al Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Lo que busca esta ley es poner pautas claras para educar en sexualidad, mitigar la agresión entre estudiantes y frenar la violencia escolar antes de que pase a mayores.

Es justo en ese escenario donde la conciliación se vuelve una herramienta clave para manejar los problemas. Cuando los muchachos están en sus primeros años, un diálogo a tiempo evita que un malentendido termine en algo peor. Para conseguir este objetivo la ley ha establecido que en las instituciones educativas debe existir un comité de convivencia, el cual está pensado en resolver conflictos de manera dialogada sin que se llegue al castigo inmediato o la penalización.

En este sentido, el Decreto 1965 de 2013 explica el funcionamiento del comité de convivencia en el contexto escolar y cómo se debe vincular a toda la comunidad en su conformación. Dentro de los aspectos más importantes que menciona la norma es que se deben crear rutas de atención integral para que se prevengan, atiendan y se realicen seguimiento a los conflictos evidenciados.

Estos esfuerzos se relacionan de forma directa con lo que dice la Ley 115 de 1994, donde se expresa que las escuelas como centros de formación están diseñadas como espacios de convivencia, construcción del saber y aprendizaje de cómo vivir en una sociedad a través del diálogo y respeto de la diferencia. Por eso es que la ley mencionada habla de la enseñanza de principios axiológicos y también reconoce la importancia de compartir diferentes espacios dentro de las instituciones desde el respeto y el reconocimiento del otro.

3.6 Pedagogía de la conciliación: enfoques y estrategias

Cuando se habla de conciliación en entornos escolares se entiende que la educación busca configurar espacios para vivir en sociedad y no solamente se centra en enseñar contenidos estandarizados. Por eso es que se menciona la importancia de aplicar una pedagogía de la conciliación en los procesos formativos, puesto que se considera fundamental que la comunidad cuente con herramientas para manejar sus conflictos de forma razonada y eliminando cualquier forma de violencia.

Esta es una tarea ardua que requiere capacitar a las personas que adoptarán el rol de facilitadores, pero también involucrarlos a todos: profesores, estudiantes, administrativos, trabajadores y la comunidad que rodea las escuelas. Cuando los sujetos están preparados se puede ayudar mejor a las partes para que encuentren sus puntos de encuentro. En este camino se privilegia la buena convivencia y la corresponsabilidad por encima del castigo o la respuesta reactiva.

Ahora bien, implementar una cultura de conciliación en las escuelas necesita de una interacción constante de actividades, pasando de los juegos de rol a la simulación de casos reales, así como la utilización del aula como un espacio permanente de aprendizaje que toma la convivencia como punto de partida. Como recomendación, los docentes pueden hacer ejercicios en las clases donde los estudiantes se pongan en el lugar del otro para entender sus pensamientos, emociones y respetar la diferencia desde la empatía.

Todos estos elementos se integran y permiten que los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general expresen sus emociones y sentimientos; permitan que circulen otras ideas distintas y se encuentren espacios de diálogo. Con todo ello, el objetivo es que la conciliación sea incluida de forma transversal en todo el plan de estudio y deje de ser una labor adjudicada de forma exclusiva a los docentes de sociales o lengua castellana. Así se salvaguarda que la conciliación deje de ser un instrumento que se utiliza solamente cuando se presenta un conflicto en el comité de convivencia, para convertirse en un proceso continuo que acompañe la formación de los estudiantes de manera permanente.

4. Conclusiones

Para que esta apuesta dé resultados de verdad, tiene que integrarse por completo en la rutina de la institución. De nada sirve que el Manual de Convivencia hable tan bonito de la conciliación si, en la práctica, no se aplica. Hace falta ofrecer garantías de verdad: capacitar a los profesores de forma constante, integrar el tema en las materias comunes y conseguir que tanto los estudiantes como los papás se comprometan y se lo tomen en serio.

Claro que en el camino surgen frenos: la resistencia de algunas personas a los cambios, la falta de tiempo o incluso la necesidad de más talleres de capacitación. Aun así, estos obstáculos se pueden superar si las directivas se comprometen de verdad, aplican estrategias bien organizadas y hacen un seguimiento cercano del proceso para ir ajustando las reglas del juego a lo que realmente necesita cada colegio.

Todo lo expuesto hasta aquí permite concluir que la conciliación va mucho más allá de simplemente solucionar conflictos en la escuela. Su valor real está en que contribuye a formar ciudadanos capaces de escuchar, de asumir la responsabilidad por sus propios actos y de estar dispuestos a construir un país más justo y en paz, incluso desde las acciones más pequeñas.

5. Referencias

Betancourt, D. (2012). *Conciliación escolar: Un ámbito jurídicamente olvidado*. Cámara de Comercio de Bogotá.

Castro-Alfaro, A., Marrugo-Peralta, G., Gutiérrez-Hurtado, J. L., & Camacho-Contreras, Y. (2014). La convivencia y la mediación de conflictos como estrategia pedagógica en la vida escolar. *Panorama Económico*, 22, 169–190. <https://doi.org/10.32997/2463-0470vol.22-num.0-2014-1368>

Decreto 1965 de 2013. (2013, 11 de septiembre). Presidencia de Colombia. Diario Oficial No. 48.910.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54537>

Gallego, L., Giraldo, R., & Posada, J. (2023). Mediación y conciliación escolar en Caldas (Colombia): un escenario esperanzador para la paz. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 22(1), 1–25. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.22.1.5533>

García, A. (2021). Estrategia pedagógica basada en la mediación del conflicto entre estudiantes para mejorar la convivencia en el aula. El caso del grado 3° de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina en Barbosa, Antioquia [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/5ae0a365-61ea4dfea0bc-f80ad528bd39/content>

Higgins, A. (1992). *The relation of teachers' moral reasoning and views of education to the social-moral complexity of the job of teaching: A pilot crosscultural study*. Fordham University.

Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP. (2001). *Filosofar con los niños en la escuela. Colegio del Santo Ángel*. Panamericana.

Ley 115 de 1994. (1994, 8 de febrero). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 41.214. https://www.redjurista.com/Documents/ley_115_de_1994_congreso_de_la_republica.aspx#/

Ley 1620 de 2013. (2013, 20 de marzo). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 48.333. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>

Ministerio de Educación República Dominicana. (2013). *Normas del Sistema Educativo Dominicano para la Convivencia Armoniosa en los Centros Educativos Públicos y Privados*.

MINERD.

<https://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/licitaciones-oai/hWl8-7->

Montoya, M., y Salinas, N. (2016). La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. *Opinión Jurídica*, 15(30), 127-144. <https://doi.org/10.22395/ojum.v15n30a6>

Villa, A., Brito, C., y Liñán, Y. (2020). *La negociación de conflictos*. Universidad de la Guajira.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Publicación de las Naciones Unidas.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/coretreatiessp.pdf>

Orozco, D. (2022). La resolución de conflictos y la construcción social, a partir de la conciliación escolar [Trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/2df54be6-c77f-4382-ae7b95319d3040c4/content>

Oser, F. (1995). Futuras perspectivas de la educación moral. *Revista Iberoamericana de Educación*, 8, 9–40.

Power, C., Higgins, A., & Kohlberg, L. (1989). *Lawrence Kohlberg's approach to moral education*. Columbia University Press.

Suárez, G. (2007). La persona: bioética y alteridad. Trabajo presentado en el VIII Seminario Internacional Bioética y Biojurídica de la “UniBoyacá”, Boyacá, Colombia.

Taruffo, M. (1999). *Racionalidad y crisis de la ley procesal*. Doxa.

Vega, C. (2025). Convivencia escolar y cultura de paz en Colombia: Retos y oportunidades. *Koinonía*, 10(20). https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-30882025000200194&lang=es

Zubiri, X. (1986). *Sobre el hombre*. Alianza Editorial.